

1788/1  
Cao. de B. El Dno. Sindico Prot. Dixo: Que por Josef  
Campillo y Camp. a cuyo cargo está el Abasto  
de Nieve de este Pueblo, se le ha manifestado  
que consequmte a su obligacion, y por haber  
sido contra la Nevada del año proximo pasa-  
do, la viene de Abastax en esta especie entor-  
do el pueno, y haungu con la que le sobro, y  
ha Reolutado en la Comya Corta Nevada que ha  
havido, se pexmude por la de engenax ha su  
obligacion, por si succede alguna contingencia  
que haga mayor el Consumo, u otra Nevada  
que puda dexarse, de sea pexaber con anti-  
cipacion para no menaxix en la menor falta  
en la Comorata; Por tanto ya que la ocacion  
de pexponela de copia en la Nava de Maria  
y otras inmediaciones a la Auxidiccion de la  
Ciudad de Tlaxcala en la que hay sobrante  
por las Cortas Nevada que se han notado,  
ha pexmudo de dar a su Cuenta por si, o sus  
Podairidos, y factores a Reolutar la que  
quiere, por la Reompenax de si hubiere alg.  
falta, y como se vera permitida y tolerada en  
esta Nava. A esta Ciudad interpone su medra-  
cion y replica, para contra de Tlaxcala.

